



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

Hortón

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2023-MPA

Ayabaca, 05 de octubre del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: El Informe N°1273-2023-MPA-GPP, de fecha (05.10.2023), emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 535-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (05.10.2023), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

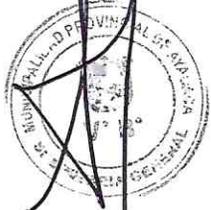
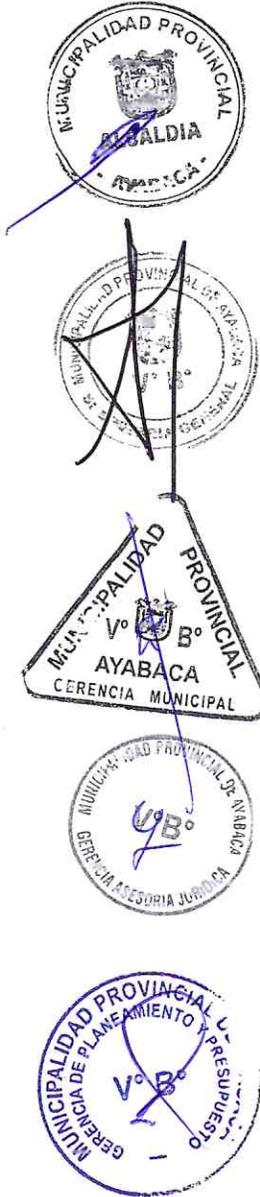
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Decreto Supremo N° 212-2023-EF, que dispone la transferencia de partidas en el Presupuesto para el año 2023, por la fuente de financiamiento recursos Ordinarios, a favor de los diversos Gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del reconocimiento a la ejecución de Inversiones (REI) del año 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N.° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, 2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, en su anexo II Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de los indicadores del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año fiscal 2023 – Segundo Tramo, dentro del cual se encuentra considerado la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con una asignación total de S/. 16,178.00 (Dieciséis Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1273-2023-MPA-GPP, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutorio de la Desagregación de los Recursos de Transferencia de Partidas por Cumplimiento de los Indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023, aprobados mediante el DS N° 212-2023-EF, por la suma de S/. 16,178.00 (Dieciséis Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS	16,178.00
TOTAL INGRESOS	16,178.00

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301538 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO / PROG.	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACTIVIDAD	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FINALIDAD	: 0025780 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES TECNICOS; ESTUDIO DE PREINVERSION: 20.000; PIURA, AYABACA, AYABACA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS		16,178.00
TOTAL EGRESOS		16,178.00

Que, con Informe N° 535-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es atendible lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación de la Recursos de Transferencia de Partidas por Cumplimiento de los Indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023

Que, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 05 de octubre del 2023, remite a la Gerencia de Secretaria General a fin de que se emita acto resolutivo.

Que, en tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades -; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS de Transferencia de Partidas por Cumplimiento de los Indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N°212-2023-EF, por la suma de **S/. 16,178.00 (Dieciséis Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

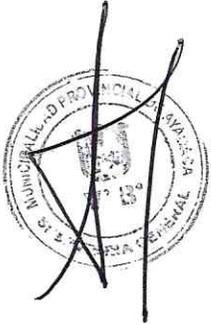
INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS	16,178.00
TOTAL INGRESOS	16,178.00

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301538 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO / PROG.	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACTIVIDAD	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FINALIDAD	: 0025780 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES TECNICOS; ESTUDIO DE PREINVERSION: 20.000; PIURA, AYABACA, AYABACA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS		16,178.00
TOTAL EGRESOS		16,178.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"



ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

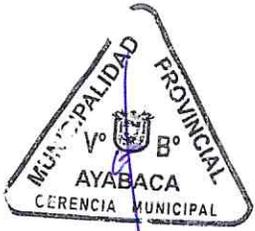
ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR, copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC DARWIN VAN QUINDE RIVERA
ALCALDE